

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA, CONSULTE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

MORGAN STANLEY INVESTMENT FUNDS

Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: 6B, route de Trèves, L-2633 Senningerberg

RCS Luxemburgo: B 29 192

(La "**Sociedad**")

COMUNICACIÓN A LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES DE SHARE CLASS INDICATOR B

Estimado Accionista:

Le escribimos como titular de Participaciones de la Share Class Indicator B ("**Participaciones B**") en uno o más subfondos ("**Fondos**") de la Sociedad.

La Sociedad está realizando una serie de cambios en los derechos vinculados con las Participaciones B a fin de simplificar el funcionamiento de las Participaciones B. Es probable que estos cambios lleven a que los titulares de Participaciones B tengan convertidas algunas de sus participaciones de forma gratuita en Participaciones del Share Class Indicator A ("**Participaciones A**"), ya sea como parte de la Conversión Inicial (según se define a continuación) o como resultado de Auto Conversión (también como se define a continuación) en el futuro. Además, la distribución de Participaciones B ya no ofrecerá la opción de reinvertir los ingresos en Participaciones B adicionales. Se detalla a continuación toda la información adicional sobre estos cambios.

Los partícipes tienen la opción de seguir invirtiendo en Participaciones B, convertir su cartera de Participaciones B en una clase de participaciones diferente o amortizar sus Participaciones B, en cada caso tal y como se describe a continuación. Cuando considere qué acción debe tomar, se le recomienda buscar su propio asesoramiento financiero personal por un asesor financiero debidamente cualificado.

Antecedentes de las Participaciones B

Las Participaciones B se ponen a disposición de inversores minoristas a través de intermediarios. Las Participaciones B están sujetas a una Comisión de Distribución una tasa anual del 1% de su valor liquidativo diario promedio, con la excepción del US Dollar Liquidity Fund, cuya tasa anual de Comisión de Distribución es 0,75% del Valor Liquidativo promedio diario. La Comisión de Distribución tiene por objeto cubrir la compensación del intermediario por los servicios de asesoramiento financiero y ejecución de los servicios ofrecidos al inversor final, sin que se realice ninguna deducción del importe que será invertido en nombre del inversor ni será cargada ninguna comisión separada al inversor por el intermediario.

Después del cuarto aniversario de su emisión, las Participaciones B pueden ser convertidas, a iniciativa del inversor, en Participaciones A. Las Participaciones A tienen la misma comisión de gestión que las Participaciones B, pero no están sujetas a una Comisión de Distribución.

Las Participaciones B que sean amortizadas o convertidas en Participaciones A antes del cuarto aniversario de su emisión pueden tener un cargo de venta diferido contingente ("**CDSC**") en el momento de la amortización o conversión. A su vencimiento, el CDSC se carga a proporcionalmente, dependiendo de cuánto tiempo hayan estado en circulación las Participaciones B. Este cargo varía del 4% para las Participaciones B amortizadas o convertidas en su primer año, al 3% en el segundo año, al 2% en el tercer año y al 1% en el cuarto año.

Introducción a la Auto Conversión

La Sociedad está modificando los términos de las Participaciones B para que, con efecto a partir del 1 de julio de 2018, todas las Participaciones B se convertirán automáticamente en Participaciones A en el cuarto aniversario de la fecha en que se emitieron o, si ese día no es Día de Transacción, en el Día de Transacción siguiente ("**Auto Conversión**").

La Sociedad está añadiendo esta característica para simplificar las Participaciones B a favor de los inversores.

Conversión de las Participaciones B existentes

Junto con la introducción de la Auto Conversión, la Sociedad llevará a cabo una conversión automática de todas las Participaciones B existentes, excepto aquellas que se sepa que tienen menos de cuatro años, en Participaciones A (la "**Conversión Inicial**"). En caso de duda sobre la fecha de emisión de cualesquiera Participaciones B, la Sociedad presumirá que esas Participaciones B tienen más de cuatro años y las convertirá en Participaciones A como parte de la Conversión Inicial.

La Conversión Inicial tendrá lugar el 2 de julio de 2018 y afectará a todas las Participaciones B emitidas en o antes del 2 de julio de 2014, así como cualesquiera Participaciones B de las que la fecha de emisión sea incierta. Para facilitar la Conversión Inicial, todas las transacciones en Participaciones B se suspenderán desde el 25 de junio hasta el 2 de julio de 2018. Los partícipes que deseen negociar con sus Participaciones B antes de la Conversión Inicial deberán realizar la orden correspondiente antes de la 1.00 de la tarde del viernes 22 de junio de 2018. Las órdenes realizadas después de esa hora se procesarán el primer Día de Transacción siguiente al final del período de suspensión, que será el 3 de julio de 2018, sobre la base del Valor Liquidativo por participación determinado para ese Día de Transacción. A partir del martes 3 de julio de 2018 será posible realizar transacciones en las Participaciones A que se deriven de la Conversión Inicial.

Después de la Conversión Inicial, las únicas Participaciones B emitidas tendrán menos de cuatro años de antigüedad. Estas Participaciones B, junto con las Participaciones B emitidas después de la fecha de la Conversión Inicial, se beneficiarán del nuevo derecho de Auto Conversión y se convertirán en Participaciones A en el cuarto aniversario de la fecha en que fueron emitidas o, si ese día no es un Día de Transacción, en el Día de Transacción siguiente.

Tributación

Los partícipes deben tener en cuenta que la conversión de Participaciones B a Participaciones A, ya sea como resultado de la Conversión Inicial o una Auto Conversión futura, puede dar lugar a una obligación tributaria en su jurisdicción. Los partícipes deben consultar a su asesor fiscal para obtener asesoramiento sobre su posición fiscal personal.

Dividendos sobre Participaciones B

A día de hoy es posible que los Partícipes de Participaciones B de distribución (identificadas como Participaciones BX o Participaciones BR) tengan dividendos los cuales van a recibir reinvertidos en Participaciones B adicionales. Como resultado de la introducción de la Auto Conversión, esta función se está eliminando. Todas las Participaciones BX y BR pagarán dividendos en efectivo con efectos a partir del 1 de julio de 2018.

Información adicional para Partícipes en Italia

Para reflejar la introducción de la Auto Conversión en las estructuras y métodos de distribución particulares utilizados en el mercado italiano, la Sociedad está realizando ciertos cambios que afectarán a los Partícipes en Italia. Estos cambios se describen a continuación.

Algunos Partícipes en Italia invierten en las Participaciones de la Sociedad, incluidas las Participaciones B, a través de planes de ahorro mensuales o trimestrales (conocido como un

plan de compras adicionales (*Piani di Accumulo*) o "PAC"). Como resultado de la introducción de la Auto Conversión, todas las suscripciones futuras de Participaciones B a través de PACs serán rechazadas con efecto desde el 25 de junio de 2018. Las Participaciones B ya adquiridas a través de PACs seguirán existiendo hasta que sean convertidas en Participaciones A, ya sea como resultado de la Conversión Inicial o la Auto Conversión, o son amortizadas por el Partícipe correspondiente. Las suscripciones para otras clases de participaciones a través de PACs continuarán siendo aceptadas. Si usted es un Partícipe que actualmente tiene una PAC que invierte en Participaciones B, se le recomienda que contacte con su agente de colocación o asesor financiero para analizar sus opciones. Si usted desea continuar operando un PAC para invertir en los Fondos de la Sociedad, necesitará establecer un nuevo PAC a través de su agente de colocación o asesor financiero para invertir en una clase de participaciones diferente.

Los partícipes italianos que posean Participaciones B no podrán transferir su cartera de Participaciones B de un agente de colocación a otro agente de colocación con efecto a partir del 1 de julio de 2018. Los partícipes italianos seguirán estando autorizados a transferir carteras de otras clases de participaciones, incluidas las Participaciones A que se deriven de la Auto Conversión de Participaciones B, a otros agentes de colocación.

Los cambios establecidos anteriormente se reflejarán en el impreso italiano de solicitud de la Sociedad.

Se ha informado a la Sociedad que, a efectos fiscales italianos, la Conversión Inicial y cualquier Auto Conversión subsiguiente no deberían ser tratadas como un hecho imponible conforme a la legislación fiscal italiana. Las leyes fiscales están sujetas a cambios y cada Partícipe debe considerar su propia posición fiscal personal y consultar a un asesor fiscal en caso de cualquier duda.

¿Cuáles son sus opciones?

Si usted no hace nada, su inversión permanecerá en el o los Fondos correspondientes. Los Partícipes, ya sea como resultado de la Conversión Inicial del 2 de julio de 2018 o la Auto Conversión en una fecha futura, poseerán Participaciones de Clase A además de las Participaciones de Clase B de las que puedan seguir siendo titulares. Esto no cambiará su exposición a la inversión y no estará "fuera del mercado" en ningún momento durante el proceso de conversión.

Si desea amortizar sus Participaciones, puede hacerlo en cualquier momento desde la fecha de la presente comunicación hasta la 1:00 de la tarde, Hora Central Europea, del 22 de junio de 2018. No se aplicarán comisiones de reembolso, pero los Partícipes deben saber que se seguirá cobrando el CDSC (cargo de venta diferido contingente) por el reembolso de cualesquiera Participaciones B que tengan menos de cuatro años.

Si desea convertir sus Participaciones, ya sea en una clase de participaciones diferente o en un Fondo diferente, puede hacerlo en cualquier momento desde la fecha de esta comunicación hasta la 1:00 de la tarde, Hora Central Europea, del 22 de junio de 2018. No se aplicarán cargos por conversión, pero los Partícipes deberán tener en cuenta que si convierten sus Participaciones B en participaciones de una clase diferente, el CDSC se cargaría por la conversión de cualesquiera Participaciones B que tengan menos de cuatro años. Los partícipes que conviertan sus Participaciones B en Participaciones B de otro Fondo no se les cargará el CDSC independientemente de la antigüedad de sus Participaciones B.

Para evitar dudas, el derecho de los Partícipes a amortizar o convertir sus participaciones en un proceso en curso no se ve afectado por estos cambios.

Los términos en mayúscula utilizados en esta comunicación tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto Informativo actual, a menos que el contexto requiera otro sentido.

El Consejo acepta responsabilidad por la exactitud de la información contenida en esta comunicación.

Si tiene alguna pregunta o duda acerca del texto que antecede, rogamos se ponga en contacto con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo, el Asesor de Inversiones de la Sociedad o el representante de la Sociedad en su jurisdicción. Debe informarse y, cuando corresponda, asesorarse sobre las consecuencias tributarias de lo aquí expuesto en su país de ciudadanía, residencia o domicilio.

En Luxemburgo, a 1 de junio de 2018

En representación de la Sociedad

MORGAN STANLEY INVESTMENT MANAGEMENT (ACD) LIMITED